# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MINAG - PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL DESARROLLO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RIO PUTUMAYO

Nomenclatura: AS-SM-18-2024-PEBDICP/OEC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA OPTICA PARA EL LOCAL CENTRAL EN LA CIUDAD DE IQUITOS DEL PROYECTO

ESPECIAL BINACIONAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RIO PUTUMAYO - PEBDICP

Ruc/código : 20518777646 Fecha de envío : 16/07/2024

Nombre o Razón social : GLOBAL FIBER PERU S.A.C. Hora de envío : 11:35:41

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

En las bases numeral 5.1., pagina 24, CARACTERISTICAS PRINCIPALES DEL SERVICIO, mencionan que el proveedor deberá asignar al menos 8 direcciones IPv4, incluida las direcciones de red y broadcast.

Se solicita a la entidad considerar que el proveedor pueda brindar un pool de IP /30 incluido las direcciones de red, Gateway y broadcast.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 5.1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2 de la ley de contrataciones del estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la consulta, ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-18-2024-PEBDICP/OEC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA OPTICA PARA EL LOCAL CENTRAL EN LA CIUDAD DE IQUITOS DEL PROYECTO

ESPECIAL BINACIONAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RIO PUTUMAYO - PEBDICP

Ruc/código : 20518777646 Fecha de envío : 16/07/2024

Nombre o Razón social : GLOBAL FIBER PERU S.A.C. Hora de envío : 11:35:41

# Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

En las bases, numeral VIII., pagina 27, REQUISITOS DEL PROVEEDOR A PRESENTAR EN LA OFERTA, solicitan que el proveedor deberá ser asociado de LACNIC (Registro de direcciones de internet para américa latina y el caribe), a fin de administrar directamente los recursos de direcciones IPv4 e IPv6 y no depender de un tercero.

Acreditar con copia de contrato con la asociación LACNIC

Se solicita a la entidad en aras de no limitar la participación de potenciales postores considerar también un documento emitido por la asociación LACNIC.

Quedando de la siguiente manera:

Acreditar con copia de contrato con la asociación LACNIC o documento emitido por la asociación LACNIC.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: VIII Literal: - Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2 de la ley de contrataciones del estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se podrà acreditar con copia de contrato con la asociacion LACNIC o documento emitido por la asociacion LACNIC.

Nomenclatura : AS-SM-18-2024-PEBDICP/OEC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA OPTICA PARA EL LOCAL CENTRAL EN LA CIUDAD DE IQUITOS DEL PROYECTO

ESPECIAL BINACIONAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RIO PUTUMAYO - PEBDICP

Ruc/código : 20518777646 Fecha de envío : 16/07/2024

Nombre o Razón social : GLOBAL FIBER PERU S.A.C. Hora de envío : 11:35:41

# Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

En las bases, numeral VIII., pagina 27, REQUISITOS DEL PROVEEDOR A PRESENTAR EN LA OFERTA, b. Del Personal, Para el Ingeniero Supervisor, mencionan que debe ser un Ingeniero en telecomunicaciones o sistemas o electrónica o eléctrica y/o a fines.

Se solicita a la entidad con la finalidad de no limitar la participación de potenciales postores considerar que para acreditar este punto se presentará la impresión de la pagina de la SUNEDU.

Quedando de la siguiente manera:

- Copia del titulo universitario o impresión de la pagina de la SUNEDU.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: VIII Literal: b Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2 de la ley de contrataciones del estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se podra acreditar la formacion del profesional con la impresión de la pagina de la SUNEDU

Nomenclatura: AS-SM-18-2024-PEBDICP/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA OPTICA PARA EL LOCAL CENTRAL EN LA CIUDAD DE IQUITOS DEL PROYECTO

ESPECIAL BINACIONAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RIO PUTUMAYO - PEBDICP

Fecha de envío : 20518777646 16/07/2024 Ruc/código:

Nombre o Razón social : GLOBAL FIBER PERU S.A.C. 11:35:41 Hora de envío :

#### Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

En las bases, numeral A., pagina 35, CAPACIDAD LEGAL, HABILITACION, solicitan que el proveedor deberá contar con la inscripción del servicio de portador local y/o portador de larga distancia nacional en el registro de servicios públicos de telecomunicación.

#### Acreditar:

- Acreditar con la resolución directorial emitida por la dirección de programas y proyectos.

Se solicita a la entidad en aras de no limitar la participación de potenciales postores ampliar la acreditación para este punto, que se considere acreditar con la resolución directoral emitida por la dirección de programas y proyectos de comunicaciones y/o impresión de la lista publicada en la pagina oficial del Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: -Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2 de la ley de contrataciones del estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se podrá acreditar con la impresión de la lista publicada en la pagina oficial del Ministerio de Tsnportes y comunicaciones.

Nomenclatura : AS-SM-18-2024-PEBDICP/OEC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA OPTICA PARA EL LOCAL CENTRAL EN LA CIUDAD DE IQUITOS DEL PROYECTO

ESPECIAL BINACIONAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RIO PUTUMAYO - PEBDICP

Ruc/código : 20518777646 Fecha de envío : 16/07/2024

Nombre o Razón social : GLOBAL FIBER PERU S.A.C. Hora de envío : 11:35:41

Consulta: Nro. 5 Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad confirmar, si se solicita algún documento adicional a la Copia Literal para acreditar la transformación de E.I.R.L. a S.A.C. como consecuencia de un proceso de reorganización societaria, para validar la experiencia del postor.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que tambien se tendrà que presentar el Anexo Nº09

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se confirma que tambien se tendrà que presentar el Anexo Nº09

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : AS-SM-18-2024-PEBDICP/OEC-1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA OPTICA PARA EL LOCAL CENTRAL EN LA CIUDAD DE IQUITOS DEL PROYECTO

ESPECIAL BINACIONAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RIO PUTUMAYO - PEBDICP

Ruc/código :20609788373Fecha de envío :16/07/2024Nombre o Razón social :TIPC PERU S.A.C.Hora de envío :20:33:02

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

CARACTERISTICAS PRINCIPALES DEL SERVICIO

El servicio deberá ser brindado en una infraestructura de red 100% fibra óptica desde la salida internacional hasta el router DEL PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA CUENTA DEL RIO PUTUMAYO, no se aceptarán tramos en otra tecnología y mínimamente la fibra óptica que lleva el servicio dentro del departamento de Loreto deberá de ser de propiedad y administración del proveedor.

De conformidad con el numeral 29.11 del art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones: El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria.

De conformidad con el numeral 29.3 del art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones: Las entidades no pueden incluir en el requerimiento exigencias desproporcionadas al objeto de contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismo u orienten la contratación hacia uno de ellos.

Se observa que lo solicitado contraviene los principios que rigen las contrataciones públicas de libertad de concurrencia, igualdad de trato, competencia y equidad, en el sentido que se limita las posibilidades y oportunidades de postores, al EXIGIR QUE EL MEDIO DE TRANSPORTES SEA 100% FO DESDE LA SALIDA INTERNACIONAL, teniendo conocimiento que no existe mayor pluralidad de postores que cuente con dicha exigencia en la cuidad de Iquitos, lo que estarían permitiendo la única participación de un solo proveedor en el país con llegada de Fibra Óptica por río de Iquitos a Yurimaguas como único tramo.

Al respeto se advierte que dicha disposición:

- ATENTE contra la LIBRE participación de postores que brindan el servicio requerido.
- Es DISCRIMINATORIO toda vez que no podría participar un postor que no cuente solo con fibra Óptica por el río de Yurimaguas a Iquitos.

Por lo que se solicita a la entidad ELIMINAR dicho requerimiento innecesario para la prestación del servicio, así evitar una posible nulidad del presente procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 5.1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

numeral 29.3 y 29.11 del art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones

# Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC, no acoge la observación, debido a que en el articulo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado (principio) respecto a la VIGENCIA TECNOLOGICA donse establece que: "Los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos."

Asimismo, el principio EFICACIA Y EFICIENCIA que establece que: "El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos".

Nomenclatura : AS-SM-18-2024-PEBDICP/OEC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA OPTICA PARA EL LOCAL CENTRAL EN LA CIUDAD DE IQUITOS DEL PROYECTO

ESPECIAL BINACIONAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RIO PUTUMAYO - PEBDICP

Especifico 3.1 5.1 24

# Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

numeral 29.3 y 29.11 del art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Por ende es sabido que actualmente en el mercado la mejor tecnologia para contar con el servicio de internet es atraves de fibra optica, esto debido a su estabilidad y calidad en cuanto a la transmision de datos de forma constante y sin perdidas de paquetes ocacionadas por la degradación de la señal a causa de las inclemencias del clima, en ese sentido se solicita al proveedor sujetarse a las bases en cuanto al requerimiento de brindar el servicio en 100% fibra optica

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-18-2024-PEBDICP/OEC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA OPTICA PARA EL LOCAL CENTRAL EN LA CIUDAD DE IQUITOS DEL PROYECTO

ESPECIAL BINACIONAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RIO PUTUMAYO - PEBDICP

Ruc/código : 20609788373 Fecha de envío : 16/07/2024

Nombre o Razón social : TIPC PERU S.A.C. Hora de envío : 20:33:02

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

El postor deberá ser asociado de LACNIC (Registro de Direcciones de Internet para América Latina y Caribe), a fin de administrar directamente los recursos de direcciones publicas IPv4 e IPV6 y no depender de un tercero.

## Se observa que el presente requerimiento:

Atenta contra libre participación de proveedores que brindan el servicio requerido. Es discriminatorio toda vez que no podría participar un proveedor que no sea miembro del LACNIC directamente. Siendo ello la confusión en su totalidad para favorecer un posible direccionamiento referente al servicio a contratar. Por las que se pide excluir la limitación de participantes para el servicio solicitado. Considerando que los servicios de internet llegan a Perú con distintos transportes las cuales están asociados a muchas IPS publicas ya sean en IPV4 E IPV6 también válidos por el LACNIC.

Se solicita ELIMINAR el término ASOCIADO ya que serlo no valida que las IP Publicas a administrar no estén en lista negra, sean en distintas versiones IPV4 ó IPV6.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 5.1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE.

Cabe precisar que se esta solictando ser asociado al lacnic a fin de no tener intermediarios sobre la gestion de los recursos IP de ser necesarios, en este sentido es precindible que el postor sea asociado del lacnic a fin de cumplir con lo solciitado en el TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-18-2024-PEBDICP/OEC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA OPTICA PARA EL LOCAL CENTRAL EN LA CIUDAD DE IQUITOS DEL PROYECTO

ESPECIAL BINACIONAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RIO PUTUMAYO - PEBDICP

Ruc/código : 20609788373 Fecha de envío : 16/07/2024

Nombre o Razón social : TIPC PERU S.A.C. Hora de envío : 20:33:02

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

El postor debe de contar con multiples redundancias dentro de la RED, Redundancia en el Backbone internacional de internet debiendo contar como mínimo con 03 operadores internacionales con un enlace minimo de 20 Gb a uno de los operadores.

De conformidad con el numeral 29.11 del art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones: El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria.

De conformidad con el numeral 29.3 del art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones: Las entidades no pueden incluir en el requerimiento exigencias desproporcionadas al objeto de contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismo u orienten la contratación hacia uno de ellos.

Es por ello que, del análisis realizado, el presente requisito carece de validez técnica, siendo ello una necesidad que los propios ingenieros encargados del área Usuaria desconocen el fin de poder contar con proveedores internacionales, esto; teniendo en cuenta que, en Perú el servicio está distribuida sobre redes compartidas según estipulado por el MTC, debiendo el servicio Internacional de INTERNET ser reproducido a través de sus distintos proveedores nacionales. No quita que las empresas cuenten con tecnología redundantes para que el servicio al final no sea obsoleto ante un corte masivo y dejar sin servicio al cliente final. Por lo que, pedimos que se considere el mínimo de Operadores Internacionales a 01.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 5.1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

numeral 29.3 y 29.11 del art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

no se acoge

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-18-2024-PEBDICP/OEC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA OPTICA PARA EL LOCAL CENTRAL EN LA CIUDAD DE IQUITOS DEL PROYECTO

ESPECIAL BINACIONAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RIO PUTUMAYO - PEBDICP

Ruc/código : 20609788373 Fecha de envío : 16/07/2024

Nombre o Razón social : TIPC PERU S.A.C. Hora de envío : 20:33:02

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

REQUISISTOS DEL PROVEEDOR A PRESENTAR EN LA OFERTA

El Proveedor deberá contar con la inscripción del servicio de Portador local y Portador de larga distancia Nacional en el Registro de Servicios Públicos de Telecomunicaciones.

Al respecto se observa, que la autorización como prestador de servicio portador local; hace referencia a la capacidad necesaria para el transporte de señales de telecomunicaciones, e interconexión de redes y servicios públicos de telecomunicaciones de distintos operadores en una misma área local y considera servicios como Telefonía fija, Telefonía móvil, distribución de radiodifusión por cable, entre otros.

De conformidad con el literal a) del art. 2 de la ley 30225 Indica que:

Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

Es por ello que, las distintas índoles de autorizaciones en el Ministerio de Transporte ejercen la potestad de poder cumplir con las concesiones, abriendo así muchos campos para poder desarrollar amplitudes de red, esto las cuales, y no menos importante también es cumplir con los permisos de Valor Añadido, comercializadores que hacen que las empresas de telecomunicaciones puedan acceder a distintos beneficios para sus clientes.

Por ello:

Se solicita a la entidad, ELIMINAR el requisito de Portador de larga distancia Nacional y AMPLIAR adicionando además SERVICIO DE PORTADOR LOCAL EN LA MODALIDAD DE CONMODATO, INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PARA SERVICIO DE VALOR AÑADIDO, con la finalidad de generar mayor pluralidad de postores con registros que tienen relevancia con el servicio objeto de contratación.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: VIII Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

El literal a) del art. 2 de la ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, decide ACOGERSE PARCIALMENTE lo solicitado.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

es por ello que se incluirá que además de portador local y larga distancia se añadirá el certificado de valor añadido, acreditando estos 3 requisitos.

Nomenclatura : AS-SM-18-2024-PEBDICP/OEC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA OPTICA PARA EL LOCAL CENTRAL EN LA CIUDAD DE IQUITOS DEL PROYECTO

ESPECIAL BINACIONAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RIO PUTUMAYO - PEBDICP

Ruc/código :20609788373Fecha de envío :16/07/2024Nombre o Razón social :TIPC PERU S.A.C.Hora de envío :20:33:02

Observación: Nro. 10 Consulta/Observación:

El proveedor debe contar con certificación ISO 450001

De conformidad con la Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD, en la sección específica capítulo IV de las bases estándar de Adjudicación simplificada para servicios en general, establece lo siguiente:

Los factores de evaluación que determinan el puntaje de las ofertas, el mismo que puede ser considerado según la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

En ese sentido, se solicita ELIMINAR el presente requisito de los requisitos de calificación por ser limitante e incumplir lo establecido en la presente directiva, al solicitar su presentación dentro de los requisitos de calificación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: VIII Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge su consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se eliminar el siguiente párrafo de las bases contar con certificación ISO 450001

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : AS-SM-18-2024-PEBDICP/OEC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA OPTICA PARA EL LOCAL CENTRAL EN LA CIUDAD DE IQUITOS DEL PROYECTO

ESPECIAL BINACIONAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RIO PUTUMAYO - PEBDICP

Ruc/código : 20609788373 Fecha de envío : 16/07/2024

Nombre o Razón social : TIPC PERU S.A.C. Hora de envío : 20:33:02

Observación: Nro. 11 Consulta/Observación:

**EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO** 

El postor del servicio para la solución de las averías externas deberá contar como mínimo con el siguiente equipamiento disponible:

- ¿ 01 OTDR calibrado
- ¿ 01 Fusionadora calibrada
- ¿ 01 Power Meter calibrado

Se observa que lo solicitado contraviene el principio que rige la contratación pública

b) Igualdad de trato: todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sea tratadas de manera idéntica siempre que este trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva

#### De lo antes descrito:

Se solicita a la entidad SUPRIMIR la presentación del certificado de calibración vigente, ya que, con el mantenimiento preventivo del equipamiento, mantiene en buenas condiciones a los equipos para el desempeño correcto de su trabajo, no siendo de esta manera necesario presentar el certificado de calibración vigente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.1 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

El literal B) del art. 2 de la ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-18-2024-PEBDICP/OEC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA OPTICA PARA EL LOCAL CENTRAL EN LA CIUDAD DE IQUITOS DEL PROYECTO

ESPECIAL BINACIONAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RIO PUTUMAYO - PEBDICP

Ruc/código : 20609788373 Fecha de envío : 16/07/2024

Nombre o Razón social : TIPC PERU S.A.C. Hora de envío : 20:33:02

Observación: Nro. 12 Consulta/Observación: CAPACIDAD LEGAL HABILITACIÓN

El proveedor debe contar con RUC y RNP vigente, de igual forma no debe tener impedimentos para contratar con el estado.

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

De lo citado, se solicita RETIRAR los requisitos solicitados como parte de la habilitación del postor, por no ser requisitos habilitantes para brindar el Servicio de Internet.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Opinión N° 186-2016/DTN

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

no se acoge, dicha solicitud está basado en la capacidad de que un postor pueda contratar con el estado, por ende es indispensable que el postor cuente con RNP yRUC vigente

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-18-2024-PEBDICP/OEC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA OPTICA PARA EL LOCAL CENTRAL EN LA CIUDAD DE IQUITOS DEL PROYECTO

ESPECIAL BINACIONAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RIO PUTUMAYO - PEBDICP

Ruc/código :20609788373Fecha de envío :16/07/2024Nombre o Razón social :TIPC PERU S.A.C.Hora de envío :20:33:02

Observación: Nro. 13 Consulta/Observación: CAPACIDAD LEGAL HABILITACIÓN

El proveedor debe contar con certificación ISO 450001

De conformidad con la Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD, en el capítulo IV de las bases estándar de Adjudicación simplificada para servicios en general, establece lo siguiente:

Los factores de evaluación que determinan el puntaje de las ofertas, el mismo que puede ser considerado según la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

En ese sentido, se solicita ELIMINAR el presente requisito de los requisitos de calificación por ser limitante e incumplir lo establecido en la presente directiva, al solicitar su presentación dentro de los requisitos de calificación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge su consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se retirara de las bases dicho parrafo El proveedor debe contar con certificación ISO 450001

Nomenclatura : AS-SM-18-2024-PEBDICP/OEC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA OPTICA PARA EL LOCAL CENTRAL EN LA CIUDAD DE IQUITOS DEL PROYECTO

ESPECIAL BINACIONAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RIO PUTUMAYO - PEBDICP

Ruc/código : 20609788373 Fecha de envío : 16/07/2024

Nombre o Razón social : TIPC PERU S.A.C. Hora de envío : 20:33:02

Observación: Nro. 14 Consulta/Observación:

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Plazo máximo para la implementación es de 10 días.

Teniendo en cuenta los permisos a solicitarse para el despliegue de la fibra óptica, se pide a la entidad ampliar el plazo a 30 días, siendo tiempo prudente para los permisos ante la Municipalidad y electro oriente para uso de los postes.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: VI Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, la consunta debido a que la entidad requiere el servicio de manera urgente y en el estudio de mercado que se realizó existen pluralidad de postores que cumplen con ello, adicional a ello existen trámites de aprobación automática para proyectos de telecomunicaciones, que acortan la obtención de dichos permisos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-18-2024-PEBDICP/OEC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA OPTICA PARA EL LOCAL CENTRAL EN LA CIUDAD DE IQUITOS DEL PROYECTO

ESPECIAL BINACIONAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RIO PUTUMAYO - PEBDICP

Ruc/código : 20609788373 Fecha de envío : 16/07/2024

Nombre o Razón social : TIPC PERU S.A.C. Hora de envío : 20:33:02

Observación: Nro. 15 Consulta/Observación:

REQUISISTOS DE CALIFICACION

El Proveedor deberá contar con la inscripción del servicio de Portador local y Portador de larga distancia Nacional en el Registro de Servicios Públicos de Telecomunicaciones.

Al respecto se observa, que la autorización como prestador de servicio portador local; hace referencia a la capacidad necesaria para el transporte de señales de telecomunicaciones, e interconexión de redes y servicios públicos de telecomunicaciones de distintos operadores en una misma área local y considera servicios como Telefonía fija, Telefonía móvil, distribución de radiodifusión por cable, entre otros.

De conformidad con el literal a) del art. 2 de la ley 30225 Indica que:

Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

Es por ello que, las distintas índoles de autorizaciones en el Ministerio de Transporte ejercen la potestad de poder cumplir con las concesiones, abriendo así muchos campos para poder desarrollar amplitudes de red, esto las cuales, y no menos importante también es cumplir con los permisos de Valor Añadido, comercializadores que hacen que las empresas de telecomunicaciones puedan acceder a distintos beneficios para sus clientes.

Por ello:

Se solicita a la entidad, ELIMINAR el requisito de Portador de larga distancia Nacional y AMPLIAR adicionando además SERVICIO DE PORTADOR LOCAL EN LA MODALIDAD DE CONMODATO, INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PARA SERVICIO DE VALOR AÑADIDO, con la finalidad de generar mayor pluralidad de postores con registros que tienen relevancia con el servicio objeto de contratación.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: A Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

literal a) del art. 2 de la lev 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC, decide ACOGERSE PARCIALMENTE lo solicitado

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

es por ello que se incluirá que además de portador local y larga distancia se añadirá el certificado de valor añadido, acreditando estos 3 requisitos.

Nomenclatura: AS-SM-18-2024-PEBDICP/OEC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA OPTICA PARA EL LOCAL CENTRAL EN LA CIUDAD DE IQUITOS DEL PROYECTO

ESPECIAL BINACIONAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RIO PUTUMAYO - PEBDICP

Ruc/código : 20609788373 Fecha de envío : 16/07/2024

Nombre o Razón social : TIPC PERU S.A.C. Hora de envío : 20:33:02

Observación: Nro. 16 Consulta/Observación:

CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

CAPACITACIÓN

Para el Jefe de Proyecto

Requisitos:

Diplomado en administrador de redes y servidores (100 horas lectivas).

Capacitación en especialización y entrenamiento en redes e infraestructura en redes de fibra óptica (100 horas lectivas).

En concordancia con el numeral 29.3 del artículo 29 del Reglamento dispone que ¿al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos.

Siendo innecesario solicitar Diplomado en administrador de redes y servidores , pues carece de objetivo y resultados óptimos para el presente procedimiento de selección, siendo muy restrictivo lo cual no garantiza la eficiencia durante la implementación del servicio, ello porque dicha capacitación está orientada a Instalar, configurar y mantener el hardware y el software de la red, como enrutadores, cortafuegos y conmutadores, así como de proteger las redes de usuarios no autorizados a través de medios físicos y técnicos. No siendo responsable el proveedor de la administración de las redes internas de la entidad.

Por lo que se solicita lo siguiente: ELIMINAR el presente requerimiento, o en su defecto para generar pluralidad de postores y no direccionar el presente procedimiento, considerar: Diplomado en administrador de redes y servidores y/o Diploma en gestión de proyectos y/o gestión de proyectos PMP y/o diplomado en seguridad de la información, todas las capacitaciones con un mínimo de 50 horas lectivas.

Lo solicitado no es desproporcional pudiendo la entidad acoger la presente observación para generar pluralidad de postores.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B.4 Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

numeral 29.3 del artículo 29 del Reglamento, inciso a) del art. 2 de la Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA CONSULTA presentada por parte del participante

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

por ende, se reducirà el minimo de horas lectivas a 50 horas lectivas

Nomenclatura : AS-SM-18-2024-PEBDICP/OEC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA OPTICA PARA EL LOCAL CENTRAL EN LA CIUDAD DE IQUITOS DEL PROYECTO

ESPECIAL BINACIONAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RIO PUTUMAYO - PEBDICP

Ruc/código : 20609788373 Fecha de envío : 16/07/2024

Nombre o Razón social : TIPC PERU S.A.C. Hora de envío : 20:33:02

Observación: Nro. 17 Consulta/Observación:

CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

CAPACITACIÓN

## Para el Ingeniero Supervisor

Capacitación en diseño e implementación de redes ópticas y/o transmisión de datos e internet y/o programa de especialización especialista en comunicaciones ópticas y/o un programa de especialización ingeniería de telecomunicaciones con un mínimo de capacitación de 120 horas lectivas.

Capacitación en el router propuesto.

En concordancia con el numeral 29.3 del artículo 29 del Reglamento dispone que ¿al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos.

Se solicita a la entidad ampliar la pluralidad de postores, considerando adicionar en la primera capacitación: curso y/o Diploma y/o especialización en Planeamiento de Soluciones de Fibra óptica y/o implementación de redes ópticas emitido por alguna marca de fibra óptica, com un mínimo de 50 horas lectivas.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B.1 Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

numeral 29.3 del artículo 29 del Reglamento, inciso a) del art. 2 de la Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA CONSULTA

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

presentada por parte del participante; por ende, se reducirà el minimo de horas lectivas a 50 horas lectivas como minimo. Por tanto, el área usuaria dentro de sus atribuciones determinó las capacitaciones del personal clave. Puesto que el Personal requerido resulta necesario por la responsabilidad en el cumplimiento de su funcionalidad del servicio solicitado; cabe precisar que el mercado actual existe un gran porcentaje de profesionales según las características requeridas; por lo que no resulta restrictivo dicho requerimiento y de igual forma en casi todas las adjudicaciones relacionadas al servicio de telecomunicaciones se solicita personal clave certificado en diversos cursos de acuerdo a la nececidad de la entidad; el mismo que se encuentra según los lineamientos determinados de las Bases Estandarizadas.

Nomenclatura : AS-SM-18-2024-PEBDICP/OEC-1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA OPTICA PARA EL LOCAL CENTRAL EN LA CIUDAD DE IQUITOS DEL PROYECTO

ESPECIAL BINACIONAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RIO PUTUMAYO - PEBDICP

Ruc/código : 20609788373 Fecha de envío : 16/07/2024

Nombre o Razón social : TIPC PERU S.A.C. Hora de envío : 20:33:02

Observación: Nro. 18 Consulta/Observación:

INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA

La salida internacional deberá de encontrarse en puntos de salidas TIER1

#### Acreditar:

DJ indicando que la salida internacional deberá de encontrarse en puntos de salidas TIER1.

De conformidad con la Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL dispone que los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

Considerando que la entidad requiere que el postor cuente con salida internacional deberá de encontrarse en puntos de salidas TIER1, los mismos que deben ser acreditados con ¿DJ¿, la entidad está contraviniendo los dispuesto en la presente directiva. Motivo por el cual, se solicita eliminar el presente requisito y su medio de acreditación.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B.2 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la consulta

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se tendrá que acreditar con un informe técnico (formato libre) que incluya la topología que evidencie que la salida internacional se encuentra en puntos de salida TIER 1, este deberá estar firmado por un ingeniero colegiado.

Fecha de Impresión: